

# RESOLUCION MISCELANEA PROFESIONAL

## JUNIO

## 2024

Al cierre de la presente edición está en puerta la elección presidencial 2024, en la misma cada ciudadano mexicano decidirá el rumbo que llevará el país los próximos seis años y analizará el proyecto de nación de los candidatos actuales. En este sentido, cabe señalar que antes de terminar su gestión la presente Administración publicó el 1o. de mayo pasado, dos Decretos que otorgan el Subsidio para el Empleo y crean el Fondo de Pensiones para el Bienestar, mismos que se pueden consultar en esta publicación.

Cabe destacar que dichos documentos a pesar de su corta vida ya han sido motivo de análisis por parte de estudiosos en la materia y forman parte de los proyectos venideros en el país por lo cual es de suma importancia conocerlos. En el caso del “Decreto que otorga el Subsidio para el Empleo” podemos esperar regulación y especificación mediante reglas de carácter general, ya que el propio texto del documento faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir dichas disposiciones.

En el caso específico del “Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar” su regulación es bastante más compleja ya que involucra características financieras, sociales, fiscales, laborales, entre otras, que necesariamente deberán estar reguladas para validar la actuación de la Administración. Es importante considerar que ambos decretos otorgan diversos beneficios a la clase trabajadora, por lo cual es necesario el conocimiento profundo de la aplicación de los mismos, ya que cuando usted tenga esta publicación en sus manos, los multicitados documentos ya estarán vigentes.

Por otro lado, es de suma relevancia señalar que concluido el segundo periodo de sesiones del Congreso esperamos mayor actividad regulatoria por parte del Poder Ejecutivo, esto obedece a las reformas que fueron aprobadas y publicadas y también a las que aún faltan por publicar, seguimos en espera de la primer

modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal, que deberá incluir mayor claridad a las publicaciones efectuadas desde inicio de año.

# INTRODUCCION

---

---

**A**l cierre de la presente edición esta en puerta la elección presidencial 2024, en la misma cada ciudadano mexicano decidirá el rumbo que llevará el país los próximos seis años y analizará el proyecto de nación de los candidatos actuales. En este sentido, cabe señalar que antes de terminar su gestión la presente Administración publicó el 1o. de mayo pasado, dos Decretos que otorgan el Subsidio para el Empleo y crean el Fondo de Pensiones para el Bienestar, mismos que se pueden consultar en esta publicación.

Cabe destacar que dichos documentos a pesar de su corta vida ya han sido motivo de análisis por parte de estudiosos en la materia y forman parte de los proyectos venideros en el país por lo cual es de suma importancia conocerlos. En el caso del “Decreto que otorga el Subsidio para el Empleo” podemos esperar regulación y especificación mediante reglas de carácter general, ya que el propio texto del documento faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir dichas disposiciones.

En el caso específico del “Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar” su regulación es bastante más compleja ya que involucra características financieras, sociales, fiscales, laborales, entre otras, que necesariamente deberán estar reguladas para validar la actuación de la Administración. Es importante considerar que ambos decretos otorgan diversos beneficios a la clase trabajadora, por lo cual es necesario el conocimiento profundo de la aplicación de los mismos, ya que cuando usted tenga esta publicación en sus manos, los multicitados documentos ya estarán vigentes.

Por otro lado, es de suma relevancia señalar que concluido el segundo periodo de sesiones del Congreso esperamos mayor actividad regulatoria por parte del Poder Ejecutivo, esto obedece a las reformas que fueron aprobadas y publicadas y también a las que aun faltan por publicar, seguimos en espera de la primer modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal, que deberá incluir mayor claridad a las publicaciones efectuadas desde inicio de año.

# RESOLUCIÓN MISCELÁNEA

PROFESIONAL

## CONTENIDO

<b>Introducción</b> . . . . .	1
<b>Abreviaturas e íconos</b> . . . . .	4
<b>Sección A. Resolución Miscelánea Fiscal para 2024. Texto íntegro de las reglas</b>	
■ <i>Contenido</i> . . . . .	A-4
■ <i>Glosario</i> . . . . .	A-7
■ <i>Objeto de la Resolución</i> . . . . .	A-10
■ <i>TÍTULO 1. Disposiciones Generales</i> . . . . .	A-10
■ <i>TÍTULO 2. Código Fiscal de la Federación</i> . . . . .	A-16
■ <i>TÍTULO 3. Impuesto sobre la Renta</i> . . . . .	A-323
■ <i>TÍTULO 4. Impuesto al Valor Agregado</i> . . . . .	A-547
■ <i>TÍTULO 5. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</i> . . . . .	A-566
■ <i>TÍTULO 6. Contribuciones de Mejoras</i> . . . . .	A-594
■ <i>TÍTULO 7. Derechos</i> . . . . .	A-594
■ <i>TÍTULO 8. Impuesto sobre Automóviles Nuevos</i> . . . . .	A-608
■ <i>TÍTULO 9. Ley de Ingresos de la Federación</i> . . . . .	A-611
■ <i>TÍTULO 10. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos</i> . . . . .	A-619
■ <i>TÍTULO 11. Decretos, Circulares, Convenios y Otras Disposiciones</i> . . . . .	A-635
■ <i>TÍTULO 12. De la Prestación de Servicios Digitales</i> . . . . .	A-681
■ <i>Transitorios</i> . . . . .	A-694
■ <i>Guía de Modificaciones</i> . . . . .	A-701
■ <i>Guía de Anexos</i> . . . . .	A-702
<b>Sección B</b>	
■ <i>Resolución de facilidades administrativas para los contribuyentes de los sectores que en la misma se señalan para 2024</i> . . . . .	B-2

### Dirección y Responsabilidad Editorial

- L.D. Carlos Alejandro Corona Rabía

### Consejo Editorial

- C.P. José Pérez Chávez †
- C.P. Eladio Campero Guerrero †
- C.P. Raymundo Fol Olguín

### Composición, Formación y Prerensa

- Lic. Rubén Lozano Hernández

### Diseño Gráfico

- L.D.G. Karina Lee Lomelí Contreras

### Corrección de Estilo

- José Luis Márquez Núñez

### Coordinación de Producción

- Ing. Miguel Angel Anaya Sánchez

**Sección C**

- Decreto de estímulos fiscales región  
fronteriza norte (DOF 31/XII/2018,  
30/XII/2020 y 21/X/2022) ..... C-1
- Decreto de estímulos fiscales región  
fronteriza sur (DOF 30/XII/2020) ..... C-12
- Decreto por el que se fomenta la inversión  
de los contribuyentes que realicen actividades  
económicas productivas al interior de los Polos  
de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de  
Tehuantepec (DOF 05/VI/2023) ..... C-25
- Acuerdo ACDO.AS2.HCT.260623/160.P.DIR,  
y su Anexo Unico, dictado por el H. Consejo  
Técnico del Instituto Mexicano del Seguro  
Social en sesión ordinaria de 26 de junio  
del presente año, por el cual se aprueba  
el criterio número 02/2023/IV/SBC-LSS-27-IV,  
a efecto de orientar a patrones o sujetos  
obligados respecto de las exclusiones  
como integrantes del salario base de  
cotización, de los pagos que exceden el  
monto máximo de la participación de los  
trabajadores en las utilidades de las  
empresas y los pagos realizados por  
concepto de bono de productividad o de  
cualquier otra naturaleza conforme al  
artículo 27 de la Ley del Seguro Social.  
(DOF 7/VII/2023) ..... C-31
- Lineamientos para el otorgamiento de  
beneficios fiscales a los contribuyentes  
que realicen actividades económicas  
productivas al interior de los Polos de  
Desarrollo para el Bienestar del Istmo  
de Tehuantepec (DOF 01/IX/2023) ..... C-34
- Decreto por el que se otorgan estímulos  
fiscales para incentivar el uso de medios  
de pago electrónicos (DOF 04/X/2023) ..... C-40
- Decreto por el que se otorgan estímulos  
fiscales a sectores clave de la industria  
exportadora consistentes en la deducción  
inmediata de la inversión en bienes nuevos  
de activo fijo y la deducción adicional  
de gastos de capacitación (DOF 11/X/2023) ... C-43
- Decreto por el que se otorgan diversos  
beneficios fiscales a los contribuyentes  
de las zonas afectadas que se indican  
por lluvias severas y vientos fuertes  
durante el 24 de octubre de 2023  
(DOF 30/X/2023) ..... C-51
- Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/35.  
P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico  
del Instituto Mexicano del Seguro Social  
en sesión ordinaria celebrada el 27 de  
febrero de 2024, por el que se aprobaron  
los Lineamientos generales para la  
condonación de multas en el Instituto  
Mexicano del Seguro Social, así como  
su Anexo Unico (DOF 22/III/2024) ..... C-57
- Decreto que otorga el subsidio para el  
empleo (DOF 1o./IV/2024) ..... C-61
- Decreto del Fondo de Pensiones para  
el Bienestar (DOF 1o./IV/2024) ..... C-65

RESOLUCION MISCELANEA PROFESIONAL, Año XXI, No. 242, junio de 2024, es una publicación mensual que es editada por Tax Editores Unidos SA de CV, con domicilio en Av. Coyoacan 159, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, CP 06760, México, DF; tel. (55) 80009500, www.tax.com.mx. Editor responsable: Jesús Nava Ramos. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2000-092016324400-102, ISSN: 1405-8685, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Licitud de Título y contenido No. 109457594, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso SEPOMEX: No. PP09-0390. Con domicilio en: Calle Vicente García Torres 235, Colonia, El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal, 04330.

La impresión se realiza por Coltomex S.A. de C.V., Poniente 134, núm. 470, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Gustavo A. Madero, CDMX. Este número se terminó de imprimir el 7 de junio de 2024, con un tiraje de 100 ejemplares.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de TAX EDITORES UNIDOS, SA de CV.

RESOLUCION MISCELANEA PROFESIONAL ha sido preparada con sumo cuidado y criterio profesional por TAX EDITORES UNIDOS, SA de CV y sus editores, con objeto de alcanzar calidad de excelencia; no obstante, considerando la naturaleza de la revista, ni TAX EDITORES UNIDOS, SA de CV ni sus editores, serán responsables por posibles errores y defectos de esta publicación. En todo caso, su responsabilidad se limitará al importe que se hubiera pagado por la adquisición de este ejemplar.

Además, la labor autorral de la revista se realizó conforme a la interpretación profesional de cada colaborador, respecto a las disposiciones legales relativas; sin embargo, tal interpretación podría diferir del criterio de las autoridades tributarias y otras autoridades, así como la de los tribunales o cualquier otra persona. Por consiguiente, la responsabilidad de TAX EDITORES UNIDOS, SA de CV, del editor responsable y la de sus colaboradores, por lo que se refiere al contenido de RESOLUCION MISCELANEA PROFESIONAL, se limitará al importe que se hubiera pagado por la adquisición de este ejemplar. Cuando el adquirente desee utilizar algún concepto o texto contenido en RESOLUCION MISCELANEA PROFESIONAL para su práctica o actividad profesional o empresarial, deberá consultar los documentos legales originales para tomar su propia decisión.

Los cintillos de los artículos transitorios, las notas, así como los índices contenidos en esta obra, no forman parte de los textos legales, constituyen labor autorral protegida conforme a la Ley y para su reproducción se requiere del permiso previo y por escrito de Tax Editores Unidos, SA de CV, a cuyo favor se han otorgado todos los derechos.

Esta publicación no crea derechos ni establece obligaciones distintos a los contenidos en las disposiciones legales aplicables.

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL  
EJEMPLAR SUELTO  
PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIONES

\$10,399.00

\$999.00

Teléfonos: 52 65 14 00 y 80 00 95 00